MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4468

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LA ADENDA N.° 01 DEL CONTRATO N.° 27/2018 A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO SSTOW, CONFORME CON EL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 07/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 339.151

Asunción, 09 de setiembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1296 del 6 de setiembre de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia al reajuste de precios solicitado por la empresa CONSORCIO SSTOW, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2018; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2354 del 17 de mayo de 2018, se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2018 "Contratación de servicios de seguridad para sedes del Ministerio Publico - Contrato Plurianual - Ad Referéndum", a la empresa CONSORCIO SSTOW.

Asimismo, fue formalizado el Contrato n.° 27/2018 en fecha 13 de junio de 2018, entre el Ministerio Público y la empresa CONSORCIO SSTOW, a fin de prestar el servicio por el periodo de 12 meses para las sedes de: *" Dpto. de Transporte - Lote 1, Deposito de Evidencias n.° 3 - Lote 2, Deposito de Evidencias n.° 4 - Lote 3, Deposito de Evidencias n.° 5 - Lote 4, Deposito de Suministros – Lote 5, Sede n.° 4 Morgue Judicial - Lote 6, Deposito de Evidencias La piedad Bloque A - Lote 7, ítem n.° 1 y Deposito de Evidencias La piedad Bloque B - Lote 7, ítem n.° 2".*

Así también, en fecha 18 de setiembre de 2018, fue formalizó la Adenda n.° 01 en concepto de reajuste de precios solicitada por la empresa CONSORCIO SSTOW, aprobado por resolución F.G.E. N.° 4720 del 10 de setiembre de 2018.

Igualmente, en fecha 24 de mayo de 2019, se formalizó la Adenda n.° 03 de ampliación del Contrato n.° 27/2018, por un monto de Gs. 227.066.414 (Guaraníes doscientos veintisiete millones sesenta y seis mil cuatrocientos catorce) y vigencia; por los meses de julio y agosto del 2019.

En ese orden de cosas, en fecha 16 de julio de 2019, la empresa CONSORCIO SSTOW, solicitó el reajuste de precios en virtud del reajuste del salario mínimo legal en el Paraguay, aplicado a partir del mes de julio del presente año, de acuerdo con lo establecido por Decreto 2046 del 28 de junio de 2019, el cual aumenta el salario mínimo vigente hasta la suma de Gs. 2.192.839 (Guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve).

El pedido de reajuste de precios solicitado por la contratista, se enmarca en la Cláusula Contractual n.° 6.5, que textualmente reza: "*El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación* y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo *legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la vigencia de la disposición legal.* ***El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución****, toda vez que no se halle en incumplimiento, de la referente contratación".* Así también, dicha cláusula se ajusta al artículo 56 "Derechos de los proveedores y contratistas" específicamente al inciso "b" que establece lo siguiente *"al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la citada ley; la cláusula contractual y el cálculo realizado, se ha establecido el monto a pagar en concepto de reajuste por la totalidad de los lotes adjudicados a la empresa recurrente, por la suma Gs. 3.451.394 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro) dicho monto será ajustado a los meses de julio y agosto en lo que resta de la vigencia del contrato, totalizando la suma de Gs. 6.902.788 (Guaraníes seis millones novecientos dos mil setecientos ochenta y ocho).

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 2366 del 26 de julio de 2019, la Dirección Administrativa, como Unidad Administradora del contrato, informó que la empresa CONSORCIO SSTOW, se encuentra en cumplimiento del Contrato.

A raíz de lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación solicitó la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 408/2019, con lo cual se indica que existe disponibilidad para el pago del reajuste de precios reclamado, conforme con el cálculo realizado e informado por el Departamento de Administración de Contratos, en fecha 29 de julio del 2019, a través del memorando n.° 56/2019, al cual acompaña la planilla del cálculo de reajuste de precios, para cada lote adjudicado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4468

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LA ADENDA N.° 01 DEL CONTRATO N.° 27/2018 A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO SSTOW, CONFORME CON EL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 07/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 339.151

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 137 del 12 de agosto de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer jurídico respecto al reajuste de precios solicitado.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 799 del 28 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el reajuste de precios solicitado por la empresa ya mencionada, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2018.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el reajuste de precios de la Adenda n.° 01 del Contrato n.° 27/2018, a favor de la empresa CONSORCIO SSTOW, de acuerdo con el artículo 56 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 07/2018 "**Contratación de servicios de seguridad para sedes del Ministerio Publico - Contrato Plurianual - Ad Referéndum"**, con el ID N.° 339.151.

2.- ESTABLECER que los precios reajustados tendrán vigencia y serán aplicados por los servicios de los meses de julio y agosto del año en curso, según la descripción dada en la siguiente planilla:

Lote n.°	Ítem n.°	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad de meses	Precio Unitario Reajustado (IVA Incluido)	Precio total
				Año 2019		Reajustado para el año 2019
1	1	Servicio de Seguridad – Sede Dpto. de Transporte.	Mes	2	12.666.920	25.333.840
2	1	Servicio de Seguridad – Deposito de Evidencias N° 3.	Mes	2	12.321.737	24.643.474
3	1	Servicio de Seguridad – Deposito de Evidencias N° 4.	Mes	2	12.534.469	25.068.938
4	1	Servicio de Seguridad – Deposito de Evidencias N° 5.	Mes	2	12.711.012	25.422.024
5	1	Servicio de Seguridad – Deposito de Suministros.	Mes	2	12.446.199	24.892.398
6	1	Servicio de Seguridad – Sede N° 4 Morgue Judicial.	Mes	2	13.593.720	27.187.440
7	1	Servicio de Seguridad – Deposito de Evidencias La Piedad Bloque A.	Mes	2	40.710.544	81.421.088
	2	Servicio de Seguridad – Deposito de Evidencias La Piedad Bloque B.	Mes			
Monto total reajustado en guaraníes					**116.984.601**	**233.969.202.-**

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a firmar la Adenda correspondiente y realizar las demás gestiones administrativas emergentes de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado